



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

Las actuaciones Nros. A-01-00013032-6/2021, A-01-00034285-4/2023 y A-01-00012869-0/2024 caratulado “*Soporte y Mant. Sist. Iurix prorroga*”

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SAGyP N° 305/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa N° 21/2021 tendiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX con que cuenta el Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y tres millones quinientos mil (\$643.500.000.-), conforme a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente. Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1508, notificada a la adjudicataria el día 29 de septiembre del 2021 (v. Adjuntos 93168/21 y 93188/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que, por Resolución SAGyP N° 500/21, se aprobó la ampliación contractual de los Renglones 1.1, 1.2.1, 1.3, 1.4 y 4, de la Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos noventa y siete millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 97/100 (\$97.989.467,97.-), de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota 6504/21 y según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, formalizándose mediante la Orden de Compra N° 1546, notificada a la adjudicataria el 27 de diciembre del 2021 (v. Adjuntos 132525/21, 132527/21 y 132685/21 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP 350/2022, se amplió nuevamente la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Orden de Compra N° 1508, correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2021 con la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma total de pesos ciento veintiocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos (\$ 128.783.200.-) de acuerdo los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la cual se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1583, notificada a la adjudicataria el día 9 de septiembre del 2022 (v. Adjuntos 107740/22, 107741/22 y 108718/22 del TEA A-01-00013032-6/2021).

Que, durante la ejecución contractual, por Resolución SAGyP N° 458/22, se prorrogó la vigencia del Subrenglón 1.3 de la Orden de Compra N° 1546, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un plazo de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, en una segunda instancia, a través de las Resoluciones SAGyP N° 476/23 y N° 148/24, se prorrogó la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583, primero por un plazo de seis (6) meses y posteriormente por otro plazo de tres (3) meses, respectivamente, correspondientes a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583), la Dirección General de Informática y Tecnología, con la anuencia del Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un nuevo plazo de tres (3) meses, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación (v. Notas 2F DGIYT 459/24 y Adjuntos 72909/24 y 73113/24).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención en el marco de su competencia (v. Adjuntos 86066/24, 86475/24, 86247 y Proveído DGPYAC 3586/24).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Secretaría, impulsando la prórroga de las Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583, que forman parte de la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un nuevo plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC N° 1103/24).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12997/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde prorrogar la vigencia de la Contratación Directa N° 21/2021 (Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583) en lo que respecta a los Renglones N° 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.4, 2.1, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 4, adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un nuevo plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

(textos consolidados según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1508, 1546 y 1583 en lo que respecta a los Renglones N° 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.4, 2.1, 2.2, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3 y 4, correspondientes a la Contratación Directa N° 21/2021 adjudicada a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por un nuevo plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento, y en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga aprobada en el artículo 1º, a notificar de este acto al contratista y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección General de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

